BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1510
14 DE OCTUBRE DE 2026

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido mandamiento de pago, derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso el mandamiento de pago, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1510
14 DE OCTUBRE DE 2026

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
913188	170238/2025	PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO FAFPG CORPORACION IPS	900520484 - 7	AK 45 108 27 GJ 189	AAA0225LDLF	050N20633561	Junio 04 de 2026	724-2018

RESUELVE

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO FAFPG CORPORACION IPS**, o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($275,797.00)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 02 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP **AAA0225LDLF** y Matricula Inmobiliaria No. **050N20633561**, ubicado en la dirección alfanumérica **AK 45 108 27 GJ 189**, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO FAFPG CORPORACION IPS**, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP **AAA0225LDLF** y Matricula Inmobiliaria No. **050N20633561**, ubicado en la **AK 45 108 27 GJ 189**, a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO FAFPG CORPORACION IPS.**

CUARTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de esta. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SEPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 04 de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA
ABOGADA EJECUTORA
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1510
14 DE OCTUBRE DE 2026

CONSTANCIA DE FIJACIÓN
Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente **AVISO**, en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 14 de Octubre de 2026, a las 07:00 AM. **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA** **SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en la en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, por el término de ley, y se desfija hoy 14 de Octubre de 2026 a las 4:30 PM. **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA** **SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**
CONSTANCIA DE EJECUTORIA
El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 6 de Noviembre de 2026. **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA** **SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Sebastian Gonzalez Castañeda – Abogado Contratista STJEF.
Revisó: Diego Fernando Hidalgo Maldonado – Abogado Contratista STJEF
Aprobó: Sandra Liliana Chaparro Villalba – Profesional Universitaria STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.